**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR**
**DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**
**DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA**

# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION NÚMERO No. 209 DEL 14 DE JULIO DE 2023 POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

## EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

El ORDENADOR DEL GASTO en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Resolución de delegación No 4223 de 23 de junio de 2023, la resolución No.4130 de 2022 por la cual se expide el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No 4223 de 23 de junio de 2023, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente a esta unidad, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Que el Dispensario Médico de Bucaramanga en conjunto con sus unidades centralizadas, consideran de vital importancia para el DMBUG adjudicar el procedimiento indicado por la norma en atención a las necesidades presentadas para PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, EN LA VIGENCIA 2023" ya que es obligación de las Entidades estatales, entre ellas el DMBUG, desarrollar todas las acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan para el buen funcionamiento del Dispensario y la buena atención a los usuarios y beneficiarios.

Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N.º 42323 con fecha del 16 de marzo de 2023 por un valor de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000), Rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16 SSF, expedido por Gestión Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga

Que mediante ponencia de fecha 01 de junio de 2023, realizada ante el Comité de Adquisiciones del DMBUG, se aprobó el Proyecto de Pliego de Condiciones y Estudio Previo del Proceso de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, EN LA VIGENCIA 2023.

Que el 01 de junio de 2023, se publicó en el SECOP www.colombiacompra.gov.co el análisis del sector, Anexos y formatos, Estudio Previo, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Aviso de Convocatoria Pública, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, una vez cumplido el término para presentar observaciones a los documentos precontractuales, la empresa CLINICA OFTALMOLOGICA CABECERA S.A.S, allegó una observación de carácter técnico, la cual fue resuelta por el comité técnico estructurador a través de Formulario de preguntas y respuesta No 1.

Que, dentro del traslado del proyecto de pliegos, no se recibió manifestación para limitar a MiPymes.

Que el día 13 de junio de 2023, se publicó el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura del proceso.

Que hasta el día 16 de junio a las 18 horas, los oferentes contaban con termino para manifestar interés en el presente proceso, que, así las cosas, las siguientes empresas manifestaron dentro del término señalado

| Posición | Fecha y hora de interés | Entidad |
|---|---|---|
| 6 | 14/06/2023 12:44 PM | COC SAS<br>COLOMBIA, Bucaramanga<br>Número de documento 890208634 |
| 7 | 14/06/2023 8:32 AM | FUNDACION VER SIN FRONTERAS<br>COLOMBIA, Bucaramanga<br>Número de documento 900707850 |
| 8 | 14/06/2023 12:31 PM | FARMAGROUP<br>COLOMBIA, Cúcuta<br>Número de documento 901201328 |

Que, dentro del término de traslado del pliego de condiciones definitivo, no se recibieron observaciones.

Que el día 22 de junio de 2023, de acuerdo al cronograma del proceso, se programó el cierre del proceso, donde se presentaron los siguientes oferentes:

| Posición | Fecha y hora de llegada | Proveedor |
|---|---|---|
| 1 | 3 horas de tiempo transcurrido<br>(22/06/2023 4:13:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | FUNDACION VER SIN FRONTERAS<br>COLOMBIA, Bucaramanga<br>Número de documento 900707850 |
| 2 | 2 horas de tiempo transcurrido<br>(22/06/2023 4:44:51 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) | COC SAS<br>COLOMBIA, Bucaramanga<br>Número de documento 890208634 |

Que el día 06 de junio de 2023, se publicaron las evaluaciones técnicas, jurídicas y económicas del presente proceso de selección en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co conforme lo establece las Ley 80 de 1993; 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.7.1

Que, el comité jurídico, en el primer informe de evaluación RECHAZA a la empresa COC S.A.S, toda vez que no aportó la Garantía de Seriedad de la oferta, REQUSIITO QUE NO ES SUBSANABLE.

Que la empresa FUNDACION VER SIN FRONTERAS, realiza las aclaraciones solicitadas por el comité económico evaluador, las cuales allega al SECOPII, con lo cual queda habilitada para continuar en el presente proceso

Que una vez verificado el cumplimiento de cada uno de los aspectos técnicos jurídicos y económicos, el comité técnico y económico evaluador el día 14 de julio, realiza el orden de elegibilidad, donde se ponderan los aspectos económicos, técnicos y ley 816 al único oferente habilitado en cada uno de los aspectos.

Que teniendo en cuenta las justificaciones emitidas por el Comité Técnico y económico evaluador en

la asignación de puntaje, el adjudicatario es el oferente **FUNDACION VER SIN FRONTERAS**

Que, en atención a lo anterior, El Dispensario Médico de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso No SASS371-DIGSA-DMBUG-2023 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN OFTALMOLOGIA ESPECIALIZADA, EXAMENES DE DIAGNOSTICO Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS, INCLUIDOS DENTRO DEL PLAN DE COMPLEJIDAD SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 042 DE 2005 DEL CONSEJO SUPERIOR DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, EN LA VIGENCIA 2023 a la Empresa **FUNDACION VER SIN FRONTERAS** identificado con NIT 900707850-4 representada legalmente por JORGE LUIS PONGO VALDERAS, identificado con cedula de extranjería residente número 330497, conforme a la propuesta presentada.

**ARTICULO SEGUNDO**: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al Representante legal **JORGE LUIS PONGO VALDERAS**, identificado con cedula de extranjería residente número 330497.

A**RTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno en el término del parágrafo primero del Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en el SECOP II

**NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga (Santander) a los catorce (14) días del mes de julio de 2023.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**MY. EDWIN ALEJANDRO ZARAZA RIOS**
**SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DMBUG**

**Proyectó Abogada. JENNIFER CARDENAS SIERRA**
ASESORA JURIDICA DMBUG